Año de 1959 | Viernes 7 de Agosto | Núm. 94

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año).......... 125,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre) . 40,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre) . 70,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)...... 140,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas. Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

Ministerio de Hacienda

ORDEN *de 24 de julio de 1959 por la que se modifican los precios de venta de algunas labores de tabacos peninsulares.*

Ilustrísimo señor:

Vistos los estudios realizados por esa Delegación del Gobierno y por Tabacalera, S. A., proponiendo nuevos precios de labores que compensen el alza en los costes que ocasionará la fijación de un nuevo tipo de cambio, y la propuesta conjunta realizada,

Este Ministerio, a propuesta de esa Delegación del Gobierno, ha dispuesto lo siguiente:

1.° Se fijan los nuevos precios para las Labores Peninsulares que se indican, expresados en pesetas por unidad de venta al público, en la siguiente tarifa:

Labores	Precio para la Renta	Impuesto de lujo	Precio total de venta al público
Picaduras (paquete):			
Picadura selecta, 125 grs.	26,55	11,45	38,00
Fino superior, 125 grs.	8,75	3,75	12,50
Fino superior, 50 grs.	3,50	1,50	5,00
Fino superior, 25 grs.	1,75	0,75	2,50
Picadura granulada, 115 grs.	11,20	4,80	16,00
Picadura para pipa, 40 grs.	9,10	3,90	13,00
Cigarrillos (cajetilla):			
Jirafa	7,70	3,30	11,00
Reno	8,40	3,60	12,00
Bisonte	7,70	3,30	11,00
Emboquillado cuadrado	7,70	3,30	11,00
Ganador	5,25	2,25	7,50
Ganador con filtro	5,60	2,40	8,00
Ideales al cuadrado	5,60	2,40	8,00
Ideales en hebra	2,10	0,90	3,00
Diana	1,40	0,60	2,00
Celtas	3,15	1,35	4,50
Celtas largos	3,50	1,50	5,00
Cigarros (unidad):			
Farias	2,35	1,15	3,50
Entrefinos	0,95	0,55	1,50
Condestables	3,50	1,50	5,00

Las cifras resultantes para el Impuesto, conservando los actuales tipos impositivos, han sido redondeadas, por exceso y otras por defecto, en múltiplos de 5 céntimos.

2.° Las restantes labores que no llevan en su composición tabaco exótico y las que son a extinguir, no sufren modificaciones en sus precios.

3.° Se autoriza a esa Delegación del Gobierno en Tabacalera, S. A., para fijar la fecha en que entren en vigor los nuevos precios y dictar las normas precisas a la implantación de los mismos y a que los beneficios de carácter transitorio derivados de esta disposición queden a favor del Tesoro.

4.° Esa Delegación del Gobierno propondrá a este Ministerio las modificaciones que se estimen precisas en los precios de venta de las labores para venta en firme o en comisión que puedan resultar afectadas, de acuerdo con las disposiciones vigentes, por lo dispuesto en esta Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1959.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en Tabacalera, S. A.

(Del «B. O. del E.», 30 de julio, núm. 181.)

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION *de la Dirección General de Administración Local por la que se dictan instrucciones para una clasificación general de intervenciones, Depositarías y plazas de Directores de Bandas de Música de las Corporaciones locales.*

De conformidad con lo que disponen los artículos 187, 210 y concordantes del vigente Reglamento de funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto proceder a una clasificación de las Intervenciones, Depositarías y plazas de Directores de Bandas de Música de las Corporaciones locales cuya tramitación se ajustará a las instrucciones siguientes:

I.—*Base y efectos de la clasificación*

1.ª Las plazas de Interventor, de Depositario y, en su caso, de Director de Banda de Música serán clasificadas atendiendo al importe del presupuesto ordinario de cada Corporación, con arreglo a las escalas uniformes establecidas, respectivamente, en los artículos 151, 152, 167 y 210 del vigente Reglamento de funcionarios de Administración Local.

2.ª El importe presupuestario, a los indicados efectos, se fijará obteniendo el promedio de los presupuestos ordinarios de gastos correspondientes a los ejercicios económicos de 1954 a 1958 inclusive, deducido el importe de las resultas y de lo consignado para cargas financieras, a tenor del artículo 187, párrafo tercero, del citado Reglamento.

3.ª El sueldo-base de cada plaza se señalará con erreglo a lo prevenido en los artículos 153 y 167 del repetido Reglamento y artículo 1.°, apartado H), del Decreto-ley de 12 de abril de 1957.

4.ª No obstante, se podrá señalar a cualquier plaza clasificación distinta de la que le corresponda con arreglo a la base presupuestaria, siempre que razones suficientes lo justifiquen, a tenor del artículo 187, párrafo quinto, del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

5.ª La clasificación se aprobará con efectos de 1 de enero de 1959, pero singularmente, por lo que se refiere a las plazas de Director de Banda de Música, se procurará retrotraer sus efectos a 1 de enero de 1958, cuando el promedio de los presupuestos ordinarios de gastos de 1953 a 1957 inclusive hubieran debido determinar el correspondiente cambio de clase en la citada fecha de 1 de enero de 1958.

II.—*Trámite a seguir.*

6.ª Aquellas Corporaciones locales que ya sostengan o que quieran crear plaza de Director de la Banda de Musica, y, en general, todas las Corporaciones locales que por el importe de sus presupuestos durante los ejercicios de 1954 a 1958 hayan de sostener plaza de Interventor y de Depositario, adoptarán los pertinentes acuerdos en orden a la clasificación de las plazas respectivas y enviarán la oportuna certificación de los mismos a la Sección de Administración Local o del Servicio de Inspección y Asesoramiento de la provincia respectiva antes del 30 de septiembre próximo, procurando que en el texto del acuerdo figuren reseñadas las cifras presupuestarias que sirvan de base al mismo o los motivos en que se funde el acuerdo, si se trata del supuesto especial previsto en la norma cuarta.

7.ª Los Jefes de las Secciones de Administración Local o del Servicio de Inspección y Asesoramiento, a la vista de los acuerdos adoptados, en su caso, por las Corporaciones locales y, sobre todo, teniendo en cuenta los datos obrantes en sus respectivas dependencias, formularán una propuesta de clasificación de las plazas de Interventores, Depositarios y Directores de Bandas de Música en las Corporaciones locales de la provincia, expresando para cada plaza se categoría (o su clase), el sueldo base con que ha de estar dotada y la fecha desde la cual haya de surtir efectos la nueva clasificación, propuesta que insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia antes del 15 de octubre del corriente año, abriendo un plazo de información y reclamaciones durante quince día hábiles para que las Corporaciones locales, los funcionarios de los Cuerpos nacionales o cualquiera interesados puedan formular por escrito dentro de dicho plazo, ante la propia Sección provincial, cuantas alegaciones estimen pertinentes.

8.ª Del número del «Boletín Oficial» de la provincia que inserte la propuesta, los Jefes de las referidas Secciones enviarán un ejemplar al Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositerios de la provincia respectiva y otro ejemplar al Colegio Oficial de Directores de Bandas de Música civiles, que tiene su sede en Madrid, avenida de Felipe, II, número 8, para que dichos Colegios, en el citado plazo de quince días, puedan también emitir su informe y enviarlo a la Sección provincial para completar el expediente.

9.ª Transcurridos los quince días de información y reclamaciones, y recibidos los informes de los Colegiosoficiales indicados en la norma anterior, los Jefes de las Secciones elevarán el expediente completo (acuerdos de las Corporaciones, propuesta de clasificación, reclamaciones y escritos recibidos e informes de los Colegios oficiales, junto con su propio dictamen), al Gobierno Civil de la provincia, a ser posible antes del 15 de noviembre del corriente año, a fin de que los excelentísimos señores Gobernadores civiles puedan emitir su preceptivo informe y elevar las actuaciones a esta Dirección General para la resolución definitiva que proceda.

III.—*Casos especiales*

10. Los Ayuntamientos de Ceuta y Melilla se limitarán a formular la oportuna propuesta, por triplicado, ante el ilustrísimo señor Administrador general de los Territorios de Soberanía del Norte de Africa, qne elevará el expediente directamente a este

Centro a ser posible antes del 1.° de octubre del corriente año.

11. Las funciones que se encomiendan a las Secciones provinciales de Administración Local o del Servicio de Inspección y Asesoramiento serán asumidas en la provincia de Alava y ejercidas en igual forma y plazos por el Organismo jurídico administrativo de dicha provincia.

12. Cuando la propuesta de clasificación implique crear una nueva plaza de Interventor, se especificará si la actual Secretaría-Interventor del propio Ayuntamiento está o no cubierta en propiedad, y en caso afirmativo, si el Secretario propietario quiere hacer uso o no de su derecho a que la creación de la Intervención quede en suspenso, a tenor de lo previsto en número 12, apartado c), de la Orden de este Ministerio de 29 de enero de 1953.

13. Cuando la propuesta de clasificación implique crear una nueva plaza de Depositario se especificará si existe o no funcionario en propiedad con cinco años de servicio en la Depositaría y si a la vista de ello y del importe del presupuesto procede o no declarar en suspenso la creación de la plaza, a tenor de la undécima disposición transitoria del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

14.ª Los excelentísimos señores Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto Navarra, dispondrán la inserción de las presentes instrucciones en el «Boletín Oficial» de la provincia respectiva, para general conocimiento.

Madrid, 20 de julio de 1959.—El Director general, *José Luis Moris Marrodán*.

(Del «B. O. del E.», 4 de agosto, núm. 185.)

1988

Gobierno Civil de la Provincia

CRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Gripe en el ganado de la especie ovina existente en el término municipal de Jemenuño, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*B. O. del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la cija de don Eulalio Chamorro García, señalándose como zona infecta todo el término municipal, como zona sospechosa todos los términos colindantes y como zona de inmunización una de 25 kilómetros alrededor del foco.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Segovia, 6 de agosto de 1959.

El Gobernador Civil

1971

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

NOTA

El *Boletín Oficial del Estado* número 180, de 29 de julio próximo pasado, publica la Circular 11/59 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, sobre regulación de la Campaña de cereales panificables 1959/60, la cual prorroga en toda su integridad la 10/58, publicada también en el *Boletín Oficial del Estado* número 197, de 18 de agosto de 1958, y su extracto en el de la provincia, número 107, de 5 de septiembre del mismo año, cuya Circular se considerará a todos los efectos como de aplicación a la presente campaña.

Por ello, todos los industriales harineros pueden seguir efectuando directamente la venta de harinas y sémolas a los almacenistas de harina, y aquéllos y éstos a los industriales panaderos, a los que elaboran artículos alimenticios distintos del pan y a los autorizados para el preparado y reenvasado de dichos artículos con destino a la condimentación y cocinado de alimentos, siempre que los adquirentes se hallen en posesión de la Autorización de Compra de harina, documento que habrán de adquirir en esta Delegación Provincial a partir del día 10 del actual y para lo que se concede un plazo que terminará el próximo día 30 del corriente mes.

Se recuerda a los señores industriales panaderos de la capital y provincia la obligación que tienen de contar en todo momento en sus establecimientos con existencias de harina suficientes para garantizar el normal abastecimiento de pan, fijándose esta cantidad en la equivalente al consumo de pan de tres días.

Los precios del pan, que no han sufrido tampoco modificación alguna, son los siguientes:

Flama

Piezas de 1.000 gramos y sus múltiplos, 6,15 pesetas kilo.
Piezas de 800 gramos, 4,95.
Piezas de 400 gramos, 2,85.
Piezas de 200 gramos, 1,50.
Piezas especiales de 120 gramos, 1,00.
Piezas especiales de hasta 80 gramos, 0,80.

Candeal

Piezas de 1.000 gramos y sus múltiplos, 6,50 pesetas kilo.
Piezas de 800 gramos, 5,25.
Piezas de 400 gramos, 3,00.
Piezas de 200 gramos, 1,60.

La tolerancia en el peso del pan en su venta en frío, o sea en el momento de realizarse, cuando no se efectúe por el sistema de peso exacto, será de un 3 por 100 para lotes no inferiores a diez piezas. En piezas sueltas la tolerancia será del 6 por 100.

El pan elaborado en piezas inferiores a 100 gramos será despachado por el comercio, bares, restaurantes y similares, envuelto en papel de seda, según previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de julio de 1954.

Subsiste la obligación de que tanto las tahonas como los despachos de pan, han de tener en lugar bien visible del establecimiento un cartel, sellado por esta Delegación Provincial, con los precios y calidades de pan que figuran en la presente Nota, que además diga: «Este establecimiento está obligado a tener a disposición del público piezas de los pesos que figuran en este cartel, con carácter obligatorio de 1.000 gramos, 800 gramos y 400 gramos». Caso de no disponer de pan de dichos pesos, deberán servir piezas de los tamaños disponibles, al precio, por kilo, del tamaño solicitado por el cliente.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Segovia, 3 de agosto de 1959.

El Gobernador Civil
Jefe de los Servicios Provinciales

1981

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

DESLINDES

En relación con la rectificación total del deslinde del monte núm. 133 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, denominado «El Mayor y Solilleja», y perteneciente a Carbonero el Mayor, cuya práctica de apeo fué aplazada por anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 29 de octubre de 1958, por el presente se hace saber —de acuerdo con la norma 18 de la R. O. de 1.° de julio de 1905— que la operación de referencia dará comienzo el día 10 de septiembre del presente año, a las nueve de la mañana, en el punto de confluencia de los tres términos municipales de Navas de Oro, San Martín y Mudrián y Carbonero el Mayor, sobre la cumbre de la margen izquierda del río Pirón, situado en la Zona Norte del perímetro del monte.

Por cese del Ingeniero don Eugenio Bezares de Barrena-Sarobe, Jefe de la Sección 1.ª de este Distrito en la fecha de aplazamiento de la operación, el Ingeniero ejecutor será don Manuel de Arana Santoyo, actualmente Jefe de la expresada Sección 1.ª de este Distrito.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 3 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe, *Jesús María de Yraola*.

1982

DESLINDES

En relación con la rectificación total del deslinde del monte núm. 132 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, denominado «Cafría», y perteneciente a Carbonero el Mayor, cuya práctica de apeo fué aplazada por anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 3 de octubre de 1958, por el presente se hace saber —de acuerdo con la norma 18 de la R. O. de 1.° de julio de 1905— que la operación de referencia dará comienzo el día 5 de octubre del presente año, a las nueve de la mañana, en el punto de cruce de la carretera de Valladolid con el camino llamado de Los Olleros, situado en la Zona Norte del perímetro del monte.

Por cese del Ingeniero don Eugenio Bezares de Barrena Sarobe, Jefe de la Sección 1.ª de este Distrito en la fecha de aplazamiento de la operación, el Ingeniero ejecutor será don Manuel de Arana Santoyo, actualmente Jefe de la expresada Sección 1.ª de este Distrito.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 3 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe, *Jesús María de Yraola*.

1980

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Minas y Combustibles

Jefatura del Distrito de Madrid

ANUNCIO

El Ingeniero Jefe de este Distrito hace saber: Que decretada por el Ministerio de Industria la caducidad del permiso de investigación que a continuación se detalla, sin que por el concesionario en el plazo reglamentario haya sido entablado recurso contencioso administrativo, se declara firme dicha caducidad, declarándose el terreno franco y registrable, pudiendo admitirse nuevas solicitudes sobre el mismo, transcurridos ocho días a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, en las Oficinas de este Distrito Minero, Juan de Mena, número 10 y horas de diez a trece y media.

Número: 678.
Nombre: Ampliación a Magda.
Término y provincia: El Espinar (Segovia).
Mineral: Wolfram y estaño.
Causa caducidad: Infracción art. 69 en relación con el 170 del Reglamento.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios.

Madrid, 3 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe, *Gregorio Bretones*.

1961

Delegación Provincial de Sindicatos

Concurso para adquisición de mobiliario con destino al Hogar Sindical

Precisando esta Delegación Provincial adquirir mobiliario (dos tresillos, ocho sillas tapizadas, tres cortinajes, cuarenta sillas metálicas, cuatro cubreradiadores, un tocadiscos y dos macetones), se convoca concurso conforme al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la J. E. A. C. (Edificio Casa Sindical en Avda. Fernández Ladreda).

El plazo de admisión de ofertas terminará trascurridos 15 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los gastos que se originen como cosecuencia de este concurso, tales como anuncios, notario, etc., serán de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Segovia, 30 de julio de 1959.—El Delegado Provincial de Sindicatos, *Francisco Montoya Rico*.

1945

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Doña Mercedes, doña María, doña María-Josefa, don José-Luis, don Joaquín, don Alfonso, doña Angeles, don Adolfo, doña Asunción Alcalde y García de la Infanta y doña María de la Presentación García de la Infanta y Bravo, solicitan del ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero la inscripción en los Libros Registros de Aprovechamientos de Aguas Públicas de la Cuenca, de uno que utilizan con las del río Pirón, Cacera de San Medel, en término municipal de Torrecaballeros, con destino a producción de fuerza motriz para accionamiento de un molino, riegos y usos domésticos en la finca denominada «La Torre, Dehesa de Coto Redondo y Caserío de la Torre», cuyo aprovechamiento de aguas con sus características se detalla seguidamente:

Provincia: Segovia.

Nombre del usuario: Mercedes, María, María-Josefa, José-Luis, Joaquín, Alfonso, Angeles, Adolfo, Asunción Alcalde y García de la Infanta y María de la Presentación García de la Infanta y Bravo.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Pirón, «Cacera de San Medel».

Término municipal donde radica la toma: Torrecaballeros.

Volumen de agua utilizado: Litros por segundo.

Salto utilizado: Metros.

Objeto del aprovechamiento: Producción de fuerza motriz para accionamiento de un molino, riegos y usos domésticos.

Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción por uso continuo durante más de veinte años, acreditado mediante Acta de Notoriedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, en su artículo 3.°, a fin de que en el

plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones, ante la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, Valladolid, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera de plazo o no sean reintegrados conforme a la Ley del Timbre en vigencia.

Valladolid, 30 de julio de 1959.—El Ingeniero Director, *Juan B. Varela.*

1910

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio de Concentración Parcelaria

Delegación de Valladolid

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de COCA (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 6 de diciembre de 1957, que redactado por el Servicio de Concentración Parcelaria el Anteproyecto de Concentración, estará expuesto al público en el local de la Hermandad Sindical de Labradores durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante el tiempo adicional que el Servicio de Concentración Parcelaria estime preciso.

Durante el período señalado todos aquellos a quienes afecte la concentración podrán formular ante el representante del Servicio de Concentración Parcelaria en el referido local, las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes sobre el Anteproyecto.

Los documentos relativos al Anteproyecto de la zona expuestos a disposición del público son los siguientes:

a) Plano de la concentración, en el que se reflejan los lotes de reemplazo asignados a cada uno de los propietarios en equivalencia de las parcelas de procedencia atribuídas a los mismos. Las fincas reservadas figurarán en el Anteproyecto cómo atribuídas a los mismos propietarios que las tenían anteriormente.

b) Resumen comparativo por propietarios de las superficies de las antiguas y nuevas parcelas y de los valores convencionales correspondientes.

c) Servidumbres prediales que deben establecerse según las conveniencias de la nueva ordenación de la propiedad.

Se requiere a los titulares de derechos y situaciones jurídicas que hubieren sido ya acreditadas en el procedimiento de concentración, con excepción de las servidumbres prediales, para que de acuerdo con los propietarios afectados y dentro del lote de reemplazo, señalen la finca, porción de finca o parte alícuota de la misma, según los casos, sobre las que tales derechos o situaciones jurídicas han de quedar establecidas en el futuro, apercibiéndoseles de que si no acreditan su conformidad dentro del plazo señalado, la traslación se verificará de oficio por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Valladolid, 27 de julio de 1959.—*El Ingeniero Jefe de la Delegación.*

1962

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE SEGOVIA

INSPECCIÓN DE CIRCULACIÓN Y TRANSPORTES POR CARRETERA

Permisos de Circulación de automóviles expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Segovia durante el mes de julio de 1959

Día de la inscripción	Núm. de matrícula	Procedencia	Categoría	MARCA	Tipo	Núm. de asientos	Tara	Carga máxima	Número del motor	Cilindros	H.P.	Número del bastidor	Capacidad depósito combustible	Dimensiones de las cubiertas: Anteriores	Dimensiones de las cubiertas: Posteriores	NOMBRE Y APELLIDOS del propietario	Domicilio	Población	Servicio	DATOS COMPLEMENTARIOS
4	5.469	N.	1.ª	Montesa	Moto	2	75		MM-87946	1	1	MB-87946	12	G.		Marcos Trapero	Socorro, 6	Segovia		Certificación Motos Montesa, S. A.
4	5.470	N.	1.ª	Vespa	»	2	81		V58MS-38920	1	1	VTT-38910	12	G.		Rafael de la Barreda Acedo-Rico	San Francisco, 25	»		» Moto Vespa, S. A., n.º 7.772.
4	5.471	N.	1.ª	Lube	»	2	80		S-4752	1	1	TR-35571	10	G.		Antonio Benito	Valverde del Majano	(Segovia)		» Lube-Nsu, S. A.
4	5.472	N.	1.ª	M. V.	»	2	90		111000	1	1	1007239	15	G.		Teodoro de Frutos	Juan Villegas, 24	Segovia		» Emeuve Avelló, S. A.
4	5.473	N.	2.ª	D. K. W.	Camioneta	2	985	750	110833	2	7	30011014	30	G.		Ignacio Esteban	Carretas, 7	»		» I. del Motor, S. A.
4	5.474	N.	1.ª	Vespa	Moto	2	80		V58M-126989	1	1	VT-126983	10	G.		Ricardo Sanz Jiménez	San Ildefonso	(Segovia)		» Moto Vespa, S. A.
4	5.475	N.	1.ª	R. O. A.	Moto carro	1	225	275	9RK-16048	1	2	C-7096	12	G.		Francisco Jorge Blanco	El Espinar	»		» I. Onieva, n.º 11465.
4	5.476	N.	1.ª	Iso	»	1	270	400	IMI-03515 C2	1	2	IMI-03515 C-2	13	G.		Angel Escorial Escorial	Juan Bravo, 24	Segovia		» Iso Motor Italia, S. A.
4	5.477	N.	1.ª	Iso	»	1	270	400	IMI-03519 C2	1	2	IMI-03519 C2	13	G.		Angel Escorial Escorial	Juan Bravo, 24	»		» Iso Motor Italia, S. A.
4	5.478	N.	1.ª	Lube	Moto	2	70		S-7512	1	1	TR-38861	12	G.		Francisco Gómez	A. Coronel, 8	»		» Lube-Nsu, S. A.
4	5.479	N.	2.ª	Citroën	Furgoneta	2	500		03117368	2	2	AZU-A0894	20	G.		José Encinas Fernández	Santa Eulalia, 13	»		» Aduana de Vigo, 479/5.
4	5.480	N.	1.ª	Sanglas	Moto	2	165		2888	1	1	2887	20	G.		Anunciación Alonso	Valsaín	(Segovia)		» Talleres Sanglas, S. A.
4	5.481	N.	2.ª	Seat	Turismo	4	585		100-006419058	4	6	100106419716	27	G.		Alberto Sanz de Frutos	Condado Castilnovo	»		» S. E. A. T., S. A., n.º 8815/59.
4	5.482	N.	2.ª	D. K. W.	Furgón	2	985	750	111438	2	7	30011570	30	G.		José Ramón Hernando	Otero de Herreros	»		» I. del Motor, S. A.
4	5.483	N.	2.ª	Renault	Turismo	4	685		567625	4	6	5209156	40	G.		Valentín Estebaranz	Muñopedro	»		» F. A. S. A., S. A.
4	5.484	N.	2.ª	Renault	»	4	785		573805	4	7	5217789	40	G.		José Luis López	Fernández Ladreda, 10	Segovia		» F. A. S. A., S. A.
15	5.485	N.	1.ª	Montesa	Moto	2	84		MM-19479	1	1	MB-19479	12	G.		José María Heredero	San Marcos, 18	»		» Motos Montesa, S. A.
15	5.486	N.	1.ª	Montesa	»	2	75		MM-89355	1	1	MB-89355	12	G.		Víctor Marinero	Castroserna de Arriba	(Segovia)		» Motos Montesa, S. A.
15	5.487	N.	1.ª	Montesa	»	2	73		MM-89992	1	1	MB-89992	12	G.		Mariano Herranz	Revenga	»		» Motos Montesa, S. A.
15	5.488	N.	1.ª	Guzzi	»	1	53		ISA-163043	1	1	MGH-582781	6	G.		Mariano Boal Pascual	Chañe	»		» Motorhispania, S. A.
15	5.489	N.	1.ª	Lube	»	2	75		S-8171	1	1	TR-39007	12	G.		Albano Herrero	Navas de Oro	»		» Lube-Nsu, S. A.
15	5.490	N.	1.ª	Guzzi	»	1	53		ISA-693402	1	1	MGH-721098	6	G.		Angel Andrés Andrés	Bercial	»		» Motorhispania, S. A.
15	5.491	N.	1.ª	Vespa	»	2	80		V58MS-38936	1	1	VTT-38919	6	G.		Cirilo Rodríguez García	Serafín, 5	Segovia		» Moto Vespa, S. A.
15	5.492	N.	1.ª	Montesa	»	2	84		MM-89489	1	1	MB 89489	12	G.		Félix Guati Llorente	Hontanares de Eresma	(Segovia)		» Motos Montesa, S. A.
15	5.493	N.	1.ª	Lube	»	2	75		S-8158	1	1	TR-38949	12	G.		Amancio Sanz Escribano	Navas de Oro	»		» Lube-Nsu, S. A.
15	5.494	N.	1.ª	Sadrián	»	2	90		8M-10187	1	1	01536	10	G.		Porfirio Moreno	Languilla	»		» Adrián Viudes e H.
15	5.495	N.	1.ª	M. V.	»	2	90		500418	1	1	1021297	13	G.		Rafael Pascual Pilar	Campo de Cuéllar	»		» Emeuve Avelló, S. A.
15	5.496	N.	1.ª	Iso	Moto carro	1	270	400	IMI-03649 C2	1	2	IMI-03649 C2	10	G.		Juan Solana Gómez	Medina-del Campo	(Valladolid)		» Iso Motor Italia, S. A.
15	5.497	N.	1.ª	Guzzi	Moto	2	46		ISA-693395	1	1	MGH-351555	5	G.		Germán Peinados Miguelánez	Tejedores, 17	Segovia		» Motorhispania, S. A.
15	5.498	N.	1.ª	Iresa	Moto carro	1	275	225	A-11233R	1	2	2013-A	12	G.		Cecilio Velasco Isabel	Hontoria	(Segovia)		» I. R. E. S. A., S. A.
15	5.499	N.	2.ª	D. K. W.	Combi	8ó2	985	750	111528	2	7	30011761	30	G.		Antonio Nadales	San Juan, 6	Segovia		» I. del Motor, S. A.
15	5.500	N.	2.ª	Renault	Turismo	4	640		579151	4	7	5227456	31	G.		Moisés López Gómez	Fernández Ladreda, 8	»		» F. A. S. A., S. A.
15	5.501	N.	2.ª	Renault	»	4	640		579146	4	7	5227451	31	G.		Faustino de las Heras	Riaza	(Segovia)		» F. A. S. A., S. A.
15	5.502	N.	3.ª	Pegaso	Camión	2	4150	6000	3452957	6	34	3452977	150	A.		Justina Llorente (Vd. de L. Sánchez)	Blasco de Garay, 12	Madrid		» Pegaso, n.º 3026.
15	5.503	N.	3.ª	Pegaso	Camión	2	4150	6000	3452988	6	6	3452952	150	A.		Justina Llorente (Vd. de L. Sánchez)	Blasco de Garay, 12	»		» Pegaso, n.º 3027.
14	5.504	N.	1.ª	Vespa	Moto	2	81		V58M-127796	1	1	VT-127976	6	G.		Angel Lago Huertas	Juan Bravo, 58	Segovia		» Moto Vespa, S. A., n.º 3432.

Segovia, 1 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

1962

Relación de las transferencias de vehículos diligenciadas por esta Jefatura de Obras Públicas de Segovia durante el mes de julio de 1959

Fecha en que se realiza la transferencia	Matrícula	Marca	Forma del vehículo	Servicio que realizaba	Servicio que va a realizar	CEDENTE Nombre y apellidos	CEDENTE Población	ADQUIRENTE Nombre y apellidos	ADQUIRENTE Domicilio	ADQUIRENTE Población
1 julio	SG-4746	Barbacil	Moto	P.	P.	Felipe Fresneda Sanz	Cantalejo	Calixto Pastor Moreno	San Pedro de Gaíllos	(Segovia)
1 »	SG-4641	Ford	Camión	S. P.	S. P.	Mariano Velasco Maestro	Cuéllar	Alejandro Montero Ruano	Cuéllar	»
1 »	SG-4407	M. V.	Moto	P.	P.	Miguel Sastre Marina	Valvieja	Eugenio Esteban Esteban	Valvieja	»
1 »	SG-4505	R. O. A.	Moto	P.	P.	Elvidio Domingo González	San Ildefonso	Enrique Tapias Gómez	San Ildefonso	»
1 »	SG-3470	Montesa	Moto	P.	P.	José María de la Calle	Torre Val de San Pedro	Domingo Trashorras Alvarez	Embajadores, 14	Madrid
1 »	SG-3308	Guzzi	Moto	P.	P.	Teodosio de Frutos Delgado	Segovia	Eleuterio González González	Collado Hermoso	(Segovia)
1 »	SG-3346	Montesa	Moto	P.	P.	Miguel Martín García	Prádena	Luis Martín García	Prádena	»
1 »	SG-3108	Rondine	Moto	P.	P.	Fausto Matesanz de Frutos	Segovia	Teófilo Zaera Maderuelo	Hermanos Larrucea, 12	Segovia
1 »	SG-2995	M. V.	Moto	P.	P.	Luis de Pablos Fernández	Segovia	Santiago Pujalto Viscor	José Zorrilla, 67	»
1 »	SG-2587	Ford	Turismo	P.	P.	José Encinas Fernández	Segovia	Eleuterio Sanz de Miguel	Carretera Villacastín, 18	»
13 »	SG-4668	Seat	Turismo	S. P.	S. P.	Hermenegildo Martín	Segovia	Félix Monedero Gómez	José Zorrilla, 74	»
13 »	SG-4331	Guzzi	Moto	P.	P.	Jesús Clementa Agüero	Becerril	Pedro Arribas Barahona	Honrubia de la Cuesta	(Segovia)
13 »	SG-3303	Renault	Turismo	P.	P.	Benigno Alonso de la Fuente	Segovia	Gonzalo del Valle Martínez	José Antonio, 12	Segovia
13 »	SG-3127	I. S. O.	Moto	P.	P.	Antonio Gutiérrez	Melque de Cercos	Atenodoro Miguelsanz	Fuentemilanos	(Segovia)
13 »	SG-2857	Lube	Moto	P.	P.	Luis de Andrés Sotero	Segovia	Ismael Tejedor	Caño Grande, 10	Segovia
14 »	SG-5470	Vespa	Moto	P.	P.	Por cambio de residencia		Rafael de la Barreda Acedo	P. S. Martín, 3	Madrid
17 »	SG-2266	Austin	Camión	S. P.	S. P.	Gonzalo Fernández Ucedo	Madrid	José Hernández y Hermanos, S. L.	Fernández Ladreda, 2	Segovia
24 »	SG-4143	Nissan-M.	Camión	S. P.	S. P.	Cooperativa del Campo	Olombrada	Julián Acebes Acebes	Olombrada	(Segovia)
24 »	M-93791	Renault	Turismo	P.	P.	Emilio Soteras González	Segovia	Cristóbal Sanz Zamarro	San Gabriel, 42	Segovia
24 »	M-35353	Oppel	Turismo	P.	P.	José Cuesta Cabestro	Aranda de Duero	Ramón Colorado Guitián	Sacramenia	(Segovia)
24 »	O-14896	Seat	Turismo	P.	P.	Fernando González	Avilés	Ramón García Gutiérrez	San Ildefonso	»

Segovia, 1 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1957

Juzgado de Primera Instancia de Sepúlveda

Don Luis Martín Guerra, Juez de Primera Instancia accidental de la villa de Sepúlveda y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se da cumplimiento a exhorto dimanante de los expedientes 866, 868 y 870 de 1958, seguidos por la Magistratura del Trabajo núm. 6 de Madrid, a instancia de Mariano Martínez Ramos y otros, contra don Joaquín Rodrigo Pocovit, sobre reclamaciones por despido, en cuyas diligencias he acordado en providencia de esta fecha sacar a subasta pública por primera vez y término de *ocho días* los bienes embargados al ejecutado, consistentes en *dos baños para cromo, níquel y plomo,* con su dínamo de tres caballos de fuerza, y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Los bienes se sacan a subasta por el tipo de tasación, que es el de *treinta y cinco mil pesetas,* no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación con *ocho días de anticipación cuando menos* al de la subasta que tendrá lugar el día *veinte de agosto próximo, a sus doce horas,* en la sala de Audiencia de este Juzgado, expido el presente edicto en la villa de Sepúlveda a treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y nueve *Luis Martín Guerra.— El Secretario* (ilegible).

SUBASTAS

1964

Ayuntamiento de Santiuste de Pedraza

Subasta de obras

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia a subasta pública la ejecución de las obras de reforma de locales para salones de Concejo en los barrios de La Mata y Requijada, y de nueva construcción en el de Chavida, por el tipo de tasación a la baja de *ciento setenta y dos mil setecientas cuarenta pesetas* con *veintiséis céntimos* (172.740,26), la cual se celebrará el día *siete del próximo mes de septiembre* y hora de las doce de su mañana en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal del Ayuntamiento y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se inserta, reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas, se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría Municipal todos los días hábiles de once a trece hasta el anterior también hábil al señalado para la subasta, debiendo presentar en sobre aparte el resguardo del depósito provisional de 3.454,80 pesetas, que se elevará al que resulte adjudicatario a la cantidad de 10.364,40 pesetas, como garantía definitiva, y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Será de cuenta del adjudicatario el pago del importe de anuncios y cuantos gastos estén relacionados con la subasta.

En cuanto al plazo de ejecución de las obras y demás obligaciones, son las que figuran en los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hayan de manifiesto con los demás documentos en la Secretaría Municipal.

Para todo lo no previsto en el presente anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación.

Santiuste de Pedraza, 3 de agosto de 1959.—El Alcalde, *Santiago Pascual.*

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., con domicilio en..., en relación con el anuncio de subasta para la ejecución de las obras de reforma de locales para salones de Concejo en los Barrios de La Mata y Requijada y de nueva construcción en el de Chavida, se compromete a llevar a cabo las obras con arreglo a los pliegos de condiciones por la cantidad de ... pesetas (en letra y después en número).

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1959

VALDEPRADOS

Aprobada la imposición de las exacciones municipales para el Presupuesto ordinario de 1960 y aprobadas las ordenanzas fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que se estimen justas.

Valdeprados, 3 de agosto de 1959. El Alcalde, Francisco Bravo.

1960

VALDEPRADOS

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Valdeprados, 3 de agosto de 1959. El Alcalde, Francisco Bravo.

1973

Ayuntamiento de Torreiglesias

En este Ayuntamiento se tramita expediente para su enajenación en pública licitación de los siguientes bienes pertenecientes a este Municipio:

1.° *Cuarenta* áreas de terreno al sitio de la «Dehesa», segregadas de la finca que tiene el mismo nombre.

2.° *Una hectárea veinte áreas* de terreno al sitio o paraje de la «Parte», segregadas de la finca que tiene el mismo nombre.

3.° *Un solar* en el casco de la población y su calle del Concejo, que mide 190 metros cuadrados.

Los linderos, tasación y demás circustancias de las fincas enumeradas se describen en el referido expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que cuantas personas se crean perjudicadas o lesionados sus derechos con la referida enajenación, formulen las reclamaciones oportunas, durante el plazo de quince días naturales, en esta Secretaría Municipal.

Torreiglesias a 4 de agosto de 1959. El Alcalde, *Antonio Virseda.*

1976

MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS

Acordada la imposición de exacciones municipales para el Presupuesto municipal ordinario de 1960 y aprobadas las ordenanzas fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que se estimen justas.

Martín M. de las Posadas a 4 de agosto de 1959.—El Alcalde, Felipe Caro.

IMPRENTA PROVINCIAL